



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

1. SECRETARIA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión, ordinaria, de fecha 7 de septiembre de 2016, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCION: RELACION DE GASTOS Y PAGOS.

Por la Sra. Interventora se da cuenta de la relación de Facturas correspondientes al ejercicio 2016, que han entrado en la Intervención Municipal desde la última sesión y que, una vez fiscalizadas por la Sra. Interventora, junto con el Informe 252/2016, de 21 de septiembre, se someten a la Junta de Gobierno Local para su toma de razón, reconocimiento y, en su caso, aprobación.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención 252/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que consta en el acta de forma literal.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

3. CONTRATOS MENORES:

3.1. URBANISMO: EXPTE. 091/2015. CONTRATO DE SERVICIOS DE “REDACCION DEL PLAN PARCIAL MODIFICATIVO DEL SECTOR R-8 ELS PLANS DE NAQUERA. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Único. Retirar del orden del día el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. HA-16103**, de fecha 28 de julio de 2016, correspondiente al 50 % del precio del contrato de servicios de **“REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL MODIFICATIVO DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL SECTOR R-8 “ELS PLANS” DE NÁQUERA”**, ajustado al fallo de la sentencia n.º 354/2012, de 30 de marzo, del TSJCV por la que se anula la Homologación y el Plan Parcial del sector R-8 “Els Plans “ de Náquera, a efecto de que se incorpore al mismo el informe de la Intervención Municipal.

3.2. MEDIO AMBIENTE: EXPTE. N.º 042/2015. CONTRATO DE SERVICIOS “CONTROL DE PLAGAS” PARA EL AÑO 2015. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Retirar del orden del día el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. 073-16**, de fecha 26 de julio de 2016, correspondiente a los tratamientos realizados hasta la fecha del contrato de servicios de **“CONTRAL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS”**, formulada por el empresario don **JOSÉ RAMÓN ORTUÑO MOLINS (SERVIPLAG)**, a efecto de que se incorpore al mismo el informe de la Intervención Municipal.

3.3. FIESTAS: EXPTE. N.º 223/2016. CONTRATO MENOR DE SERVICIO “ACTUACIÓN EMILIO SOLO Y SUS ROCKEROS” FIESTAS PATRONALES 2016 DE NAQUERA. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Retirar del orden del día el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. 021-16**, de fecha 13 de agosto de 2016, correspondiente al contrato de servicios de **“ACTUACIÓN EMILIO SOLO Y SUS ROQUEROS (FIESTAS PATRONALES 2016 DE NÁQUERA)”**, formulada por la mercantil **MUSIC INFINITY PRODUCCIONES S.L.**, a efecto de que se incorpore al mismo el informe de la Intervención Municipal.

3.4. TURISMO: EXPTE. N.º 310/2016. CONTRATO MENOR “ARRENDAMIENTO DE TREN TURÍSTICO PARA CAMPAÑA COMERCIAL” DE NÁQUERA. APROBACIÓN DE FACTURA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Retirar del orden del día el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. 0042**, de fecha 21 de julio de 2016, correspondiente al contrato de arrendamiento de un **“TREN TURÍSTICO PARA LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE JULIO”**, formulada por la mercantil **GRUPO PRODILLE S.L.**, a efecto de que se incorpore al mismo el informe de la Intervención Municipal.

3.5. FIESTAS: EXPTE. N.º 349/2016 CONTRATO DE SERVICIOS “DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS 2016” DE NÁQUERA.” APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Retirar del orden del día el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. 45**, de fecha 16 de agosto de 2016, correspondiente al contrato de servicios de **“DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS 2016”**, y suministro de 1.700 ejemplares del mismo, formulada por el empresario don **JOSE LUIS MARCONEL ROMERO (barreart)**, a efecto de que se incorpore al mismo el informe de la Intervención Municipal.

3.6. FIESTAS: EXPTE. N.º 350/2016 CONTRATO DE SERVICIOS “AMBULANCIA PARA LOS FESTEJOS TAURINOS AGOSTO 2016” DE NÁQUERA.”

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Retirar del orden del día el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. 244/2016**, de fecha 8 de agosto de 2016, correspondiente al contrato de servicios de servicio de **“AMBULANCIA PARA LOS FESTEJOS TAURINOS DE AGOSTO 2016”** formulada por la mercantil **AMBULANCIAS VALLADA, S.L.U.**, a efecto de que se incorpore al mismo el informe de la Intervención Municipal.



3.7. FIESTAS: EXPTE. N.º 387/2016. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “AMBULANCIA FESTEJOS TAURINOS DEL 17 AL 20 DE AGOSTO DE 2016”.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Retirar del orden del día el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. 268/2016**, de fecha 24 de agosto de 2016, correspondiente al contrato de servicios de servicio de “**AMBULANCIA PARA LOS FESTEJOS TAURINOS DEL 17 AL 20 AGOSTO 2016**” formulada por la mercantil **AMBULANCIAS VALLADA, S.L.U.**, a efecto de que se incorpore al mismo el informe de la Intervención Municipal.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 448/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 18/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 16 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **18/2016** del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
132 22612	1	Otros gastos asociados a la Policía	2.309'50
132 22104	2	Uniformidad Policía	340'50
		TOTAL GASTOS	2.650'00

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
132 12101	1	Complemento Específico de Seguridad y Orden Público	2.650'00
		TOTAL GASTOS	2.650'00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
334 22619	1	Cursos, Actividades "Juventud"	78'02
342 21203	2	Conservación, Reparación y Mejoras de Instalaciones deportivas	1.075'92
		TOTAL GASTOS	1.153'94

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
311 22706	1	Contratos de Desratización, desinfección	1.153'94
		TOTAL GASTOS	1.153'94

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

5. TESORERÍA: EXPTE. N.º 449/2016. AUTORIZACIÓN DE BANKIA COMO ENTIDAD COLABORADORA DE RECAUDACIÓN.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Tesorero Municipal, **ACUERDA:**

Primero. Otorgar la autorización para la colaboración en la gestión recaudatoria a:

ENTIDAD FINANCIERA BANKIA S. A. Oficina de Náquera-6218

Las condiciones serán las siguientes:

a) Se ajustará a las normas y procedimientos bancarios establecidos en el Cuaderno 60 (Modalidad-2), acordado por las Entidades Financieras a través de sus



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

respectivas asociaciones, Asociación Española de Banca (AEB), Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC).

b) Con Independencia de la existencia de diferentes oficinas dentro del ámbito territorial de esta corporación, la entidad colaboradora deberá centralizar la operación de ingreso y traslado de la documentación correspondiente, en una única oficina que señale al efecto.

c) Para el registro y anotación de las transacciones (ingresos y devoluciones) que se efectúen, se utilizará la cuenta de Recaudación de Tributos (Restringida de recaudación) abierta en esa entidad con fecha 17 de marzo del actual. En dicha cuenta se abonaran los cobros que se realicen y se cargará por el traspaso de la recaudación a la cuenta que se indicara. Dicha cuenta no será retribuida.

d) La prestación del servicio no dará lugar a retribución alguna a favor de la entidad colaboradora.

e) La entidad colaboradora ingresará en la cuenta operativa lo recaudado en cada quincena dentro de los siete días hábiles siguientes al fin de cada quincena. Cada quincena comprenderá desde el fin de la anterior hasta el día 5 o 20 siguiente. El traspaso del saldo recaudado se realizará con cargo a la cuenta restringida de recaudación y abono a la cuenta operativa.

f) En los términos, forma y soporte que se determinarán por la tesorería de esta corporación, se entregará el justificante de la cantidad traspasada y resto de documentación precisa para la gestión, aplicación y seguimiento de los ingresos.

g) Con carácter supletorio y para lo no previsto lo no previsto se aplicará lo dispuesto en el reglamento general de recaudación.

Segundo. Notificar en legal forma el presente Acto a la Entidad financiera y, asimismo, dar traslado de este acto a los negociados de Intervención y tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

6. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 209/2016. CONTRATO DE SERVICIOS “SEGURO DE PARQUE DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de una póliza de seguros para **LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES**. El precio del contrato en principio ascendería a la cantidad de 16.000'00 euros, impuestos incluidos, a la baja (una cuantía anual de 8.000'00 euros) y su duración será de dos años prorrogables a uno más.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de una póliza de seguros para **LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES**, por el precio del contrato que ascendería a la cantidad de 16.000'00 euros, impuestos incluidos, a la baja (una cuantía anual de 8.000'00 euros) y su duración será de dos años prorrogables a uno más.

Tercero. Autorizar, en cuantía de 16.000,00 euros (una cantidad anual de 8.000'00 euros) el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del seguro por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Cuarto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de seguro por procedimiento negociado sin publicidad.

Quinto. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

7. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 380/2016. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “DESGUACE Y GESTIÓN DE RESIDUOS.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el servicio de **DESGUACE Y GESTIÓN DE RESIDUOS**, mediante contrato menor, con el empresario **J. MACKINTOSH GIMENO**, por periodo de **un año**, en los términos que se especifican en la oferta presentada, obrante en el expediente, sin coste alguno para el Ayuntamiento, que se adjunta al presente como ANEXO I

Segundo. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del acuerdo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

8. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 442/2016. CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “AMPLIACIÓN DE LA MEGAFONÍA PARA BANDO MUNICIPAL DE NÀQUERA.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo la ejecución de las obras de “AMPLIACIÓN DE LA MEGAFONÍA PARA EL BANDO MUNICIPAL”, mediante contrato menor, con el empresario don **JOAQUÍN RIDAURA RUBIO**, por el precio de de **4.310'58 euros, sin IVA, siendo el IVA de 21% de 905'22 euros, por un total incluido IVA de 5.215'80 euros.**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

9. URBANISMO: EXPTE. N.º 441/2016. CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS FRONTONES”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo la ejecución de las obras de “MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS FRONTONES”, mediante contrato menor, con la mercantil **INSTALACIONES ELÉCTRICAS JUAN CARLOS CABO S.L.**, por el precio de **6.240'00 euros, sin IVA, siendo el IVA de 21% de 1.310'40 euros, por un total incluido IVA de 7.550'40 euros.**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

10. URBANISMO: ORDENES DE EJECUCION:

10.1. EXPTE. N.º 039/2015: ACONDICIONAMIENTO CALLE JAUME I Y ZONA VERDE C) CONSTITUCIO (EDIFICIO ACCIS). EJECUCION SUBSIDIARIA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 15 de septiembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la alegación presentada por la mercantil **RESIDENCIAL NÁQUERA GOLF S. L.**, de fecha 14 de marzo de 2016, porque tal y como informan los servicios Técnicos Municipales, no alega nada contra la orden de ejecución del expediente RL 15/039.

Segundo. Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución n.º 39/2015, de fecha 17 de febrero de 2016, para la ejecución de las siguientes obras, en la manzana donde se ubica el edificio ACCIS de Nàquera, consistentes en:

“C/MARQUÉS DE BOIL (antes Jaime I):

- Demolición de la rampa de acceso a la plataforma del edificio.
- Retirada de carteles publicitarios.
- Limpieza y saneado de terraplén.
- Reubicación de las instalaciones de agua potable, luz y alumbrado público, así como red de saneamiento.
- Ejecución de murete de bloque armado hasta alcanzar la cota de calle con el fin, tanto de delimitar la parcela de equipamiento del vial, como de generar un elemento de contención de la calle.
- Relleno de zahorras para crear la plataforma de apoyo de la acera así como para la plataforma de la zona de calzada que actualmente se encuentra vaciada.
- Colocación de bordillo.
- Instalación vallado para proteger el desnivel existente entre el patio del edificio y el vial público.
- Asfaltado de la calle.

ZONA VERDE C/CONSTITUCIO:

- Retirada de contenedores, caseta de obra y material acopiado al almacén municipal.”



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

La adopción de esta orden de ejecución se justifica debido a la necesidad de garantizar la seguridad tanto del tráfico peatonal como rodado a través de las calles Constitució y Marqués de Boil (antes Jaime I).

Las obras ascienden a la cuantía de 51.009'01 euros.

Tercero. La incoación del expediente se dirige contra la siguiente mercantil:

RESIDENCIAL NÁQUERA GOLF S.A.

Cuarto. Conceder trámite de audiencia al interesado por un plazo de diez días, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Quinto. Notificar la presente resolución al interesado, a los efectos oportunos.

11. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 383/2015. PROGRAMA “XARXA DE LIBRES” DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2015/2016. CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar y proponer el pago de las ayudas que constan en el acta de forma literal.

Segundo. Notificar este acto a los interesados dándoles traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

12. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 450/2016. ANULACIÓN RECIBO TASA ESCUELA INFANTIL PERIODO SEPTIEMBRE 2016. (ERICK Y ANTHONY CASTRO SERRANO).

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por D.ª Clara Serrano Roa, antes referenciada, y, en consecuencia dar de baja del Padrón de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil a Clara Serrano Roa y consiguientemente a los alumnos Erick y Anthony Castro Serrano, con efectos desde el día siguiente a la solicitud y asimismo, iniciar expediente para determinar la procedencia de la devolución



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

de la mensualidad correspondiente al mes de septiembre, porque no han utilizado el servicio.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

13. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 451/2016. ANULACIÓN RECIBO TASA ESCUELA INFANTIL PERIODO SEPTIEMBRE 2016. (DIDAC GRIÑÁN CARLES).

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por D.^a Sonia Carles Pizá, y, en consecuencia dar de baja del Padrón del precio público por prestación del servicio de comedor de la Escuela Infantil a Sonia Carles Pizá y consiguientemente al alumno Didac Griñán Carles, con efectos desde el día siguiente a la solicitud y asimismo, iniciar expediente para determinar la procedencia de la revocación del recibo n.º 201626007 correspondiente al mes de septiembre, porque no han utilizado el servicio.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

14. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 452/2016. ANULACIÓN RECIBO TASA ESCUELA INFANTIL PERIODO SEPTIEMBRE 2016. (ELOY GIL POLO).

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por D.^a Andrea Polo Terrado, antes referenciada, y, en consecuencia dar de baja del Padrón de la tasa por prestación del servicio de Horario Especial de Acogida de la Escuela Infantil a Adam Gil Diago y consiguientemente al alumno Eloy Gil Polo, con efectos desde el día siguiente a la solicitud y asimismo, iniciar expediente para determinar la procedencia de la devolución de la mensualidad correspondiente al mes de septiembre, porque no ha utilizado el servicio.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

15. FIESTAS: EXPTE. N.º 432/2016. CONTRATO MENOR DE ARRENDAMIENTO DE “CARPA PARA FIESTAS PATRONALES 2016 DE NÁQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Fiestas, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el arrendamiento de una “**CARPA PARA LAS FIESTAS DE LOS DÍAS 1 Y 2 DE OCTUBRE**”, mediante contrato menor, con la mercantil **CARPAS VALENCIA S.L.**, por el precio de 4.950'00 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 1.039'50 euros, **por un total incluido IVA de 5.989'50 euros.**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

16. FIESTAS: EXPTE. N.º 447/2016. CONTRATO MENOR DE ARRENDAMIENTO DE “MESAS Y SILLAS PARA FIESTAS PATRONALES 2016 DE NÁQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Fiestas, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el arrendamiento de “**300 MESAS Y 2.000 SILLAS PARA LOS ACTOS DE LAS FIESTAS DE LOS DÍAS 1 Y 2 DE OCTUBRE**”, mediante contrato menor, con el empresario don **ÁNGEL RIERA TOMÁS**, por el precio de 2.100'00 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 441'00 euros, **por un total incluido IVA de 2.541'00 euros.**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

17. CULTURA: EXPTE. N.º 193/2016. CONTRATO DE OBRAS “CERRAMIENTO EN CARPINTERÍA DE ALUMINIO DE LA BIBLIOTECA, EDIFICIO CULTURAL USOS MÚLTIPLES”.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Sra. Concejala delegada de Deportes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la mercantil “**INICIATIVAS ALUPER, S.L.U.** el contrato para la ejecución de las obras de “**CERRAMIENTO EN CARPINTERÍA ALUMINIO DE LA BIBLIOTECA, EDIFICIO CULTURAL USOS MÚLTIPLES**”, por el precio de **8.651'11 euros más 1.816'73 euros de IVA.**

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a los Negociados de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Cuarto. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

18. CULTURA: EXPTE. N.º 046/2016. SUBVENCIÓN “SOCIEDAD MUSICAL SANTA CECILIA DE NÁQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013, y a propuesta de la Concejala delegada de Cultura, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48900 del presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

— Sociedad Musical Santa Cecilia de Náquera la subvención correspondiente al tercer trimestre de 2016 en cuantía de **5.750'00 euros.**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Conforme a los dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa y en la resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGAE, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. Notificar a la Asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Tercero. Comunicar a la Sociedad Musical santa Cecilia de Náquera que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Náquera.

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.*
- b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.*
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.*

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”



19. CULTURA: EXPTE. N.º 316/2016. SUBVENCIÓN “GRUP DE RONDALLA I DANSES LA CALDERONA DE NÀQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013, y a propuesta de la Concejal delegada de Cultura, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el pago al Grup de Rondalla i Danses La Calderona de Nàquera de Nàquera de la subvención correspondiente a los dos primeros trimestres del año.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público y otras medidas de reforma administrativa y en resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGA, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. Notificar a la Asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Tercero. Comunicar al Grup de Rondalla i Danses La Calderona de Nàquera que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.*
- b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.*
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.*

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”

20. DEPORTES: EXPTE. N.º 427/2016: CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL CURSO DE TENIS 2016-2017.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013, y a propuesta de la Concejal delegada de Deportes, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Convocar la concesión de 10 becas para la realización de cursos de tenis, con la duración de un curso comprendido entre los meses de octubre 2016 y junio 2017, ambos inclusive, en las instalaciones deportivas de la Urbanización Bonanza de Náquera, que se distribuirán entre los vecinos empadronados de Náquera que reúnan los requisitos siguientes.

1.- Estar empadronada la unidad familiar y ser residente en el municipio de Náquera, con **una antigüedad MÍNIMA de dos años** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- No superar la **renta per cápita** de los miembros que componen la unidad familiar en dos veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la convocatoria. Puntuación del 1 al 10, distribuida proporcionalmente.

Admitidos los aspirantes, la Junta de Gobierno Local relacionará, por orden de puntuación, los admitidos.

SOLICITUDES Y PLAZO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Náquera, en el modelo existente en el Registro, o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 22 de septiembre y 7 de octubre, en horario de oficina.

BECAS CONVOCADAS.

Se convocan la concesión de las siguientes Becas:

A. Mayores de 18 años: Escuela de adultos: 2 Becas

B. Menores de 18 años: a partir de cuatro años

B1. Escuela de Martes y Viernes: 3 becas

B2. Escuela de fin de semana: 5 becas

DOCUMENTACIÓN:

1.- La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de estar empadronado con una antigüedad de dos años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Fotocopia del D. N. I del interesado y en caso de menores también del padre o madre o tutores.

c) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio del ejercicio 2015 de la unidad familiar en la que se encuentre. En caso de no estar obligado a efectuarla, certificado negativo de la Administración de la Agencia Tributaria en que se haga constar esta circunstancia con indicación de los ingresos del 2015 y declaración jurada de no recibir prestaciones no contributivas; o, en caso contrario, certificación acreditativa de su importe, expedida por el organismo competente.

d) Compromiso de realizar el curso completo para el que se opta a la beca con eficacia y aprovechamiento, en caso contrario, perderá la opción de ser admitido en la convocatoria del ejercicio del año siguiente.

TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES

1. Una vez finalizado el plazo de presentación, se estudiarán todas las solicitudes presentadas y se comprobarán los datos aportados.

2. Cumplido el trámite anterior, se elaborarán las listas provisionales y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Esta exposición servirá de requerimiento a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de publicación, subsanen los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en el registro del Ayuntamiento, teniéndose por desistida su petición si así no lo hicieron.

3. Pasado este trámite, la Junta de Gobierno Local relacionará, por orden de puntuación, los admitidos.

4. El listado definitivo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Dar publicidad al siguiente acuerdo en el Tablón de Anuncios, página web y mediante la redacción de bandos.



FUERA DEL ORDEN DEL DIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 en relación con el 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa y especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, se pasa a debatir y votar el siguiente asunto:

21. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 458/2016: CONVOCATORIA DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE GABINETES PSICOPEDAGÓGICOS ESCOLARES DEPENDIENTES DE AYUNTAMIENTOS PARA EL EJERCICIO 2016.

Visto el informe favorable del técnico de Agencia de Empleo y Desarrollo Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Educación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2016 (DOCV N.º 7846 de fecha 08/08/2016).

Segundo. Comprometerse a la inclusión de una partida presupuestaria para el mantenimiento del gabinete psicopedagógico escolar en el presupuesto del ejercicio 2016, así como al cumplimiento de cuantas obligaciones puedan derivarse de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.

Tercero. Dar traslado a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, así como a los Negociados de Intervención y Educación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Náquera, 8 de noviembre de 2016.

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid